



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

En la sesión del día 28 de febrero de 2020 se ha procedido a la apertura electrónica de la calificación administrativa del expediente **MY20/SG/CSE/6** cuyo objeto es “**Explotación del Servicio de Restaurante Cafetería CPI**”.

No habiéndose presentado ninguna proposición a dicho expediente y en virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación.

**RESUELVO:** Declarar **desierto** el expediente convocado para la contratación del expediente **MY20/SG/CSE/6** cuyo objeto es “**Explotación del Servicio de Restaurante Cafetería CPI**”.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso- Administrativo de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

Lo que les notifico para su conocimiento y efectos.

València, 2 de marzo de 2020

El Rector  
Francisco José Mora Mas